ESTUDIO Y ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

FECHA:	MAYO 02 DE 2023
ENTIDAD QUE CONTRATARA:	CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON FUNCIONES DE RECURSO HUMANO
MODALIDAD DEL PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA

Para el cumplimiento de los lineamientos de la Resolución 5185 de 2013 emanada del Ministerio de la Protección Social y lo estipulado en el Acuerdo No. 004 del 19 de abril de 2017 (Estatuto de Contratación Vigente), se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo dentro de la fase de planeación para realizar un proceso de contratación directa por parte de la E.S.E.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No 013 del 17 de octubre de 2008, proferido por el Concejo Municipal de Sampués - Sucre, es una entidad con categoría especial de entidad pública descentralizada, del Orden Municipal, de primer Nivel de atención, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, que se rige de acuerdo a las normas del derecho público en especial por el Decreto 1876 de agosto 3 de 1994, Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007. Como tal debe garantizar la prestación de los servicios de salud de primer Nivel de atención, en forma eficiente y oportuna de conformidad con los postulados constitucionales y legales que rigen la prestación de dichos servicios en las sedes adscritas, los cuales comprenden la población campusana y los usuarios que por diversas razones acuden a la E.S.E provenientes de los municipios y veredas cercanas, y en general de toda el área cercana y de influencia, teniendo en cuenta la ubicación geográfica del municipio de Sampués.

De otro lado, es importante resaltar lo siguiente:

- La planta de cargos con la que cuenta el CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E, no es suficiente para cubrir los servicios de la demanda, la cual dicho sea de paso depende de la contratación que se tenga vigente con las distintas EPS-S, que es fluctuante.

- La E.S.E. no cuenta en su planta de cargos de un profesional idóneo para apoyar la gestión en los distintos procesos de calidad que se registran en el Centro de Salud.

Como una solución coyuntural a lo anteriormente expuesto se hace necesario contratar los servicios profesionales de una persona natural o jurídica que tenga la capacidad intelectual y física para realizar los escenarios Jurídicos. Que tenga el perfil, la formación académica, la idoneidad y la experiencia como Profesional para llevar a cabo la contratación del objeto del presente estudio, con autonomía e independencia, acorde a lo señalado en la normatividad vigente.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, OBLIGACIONES, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS:

2.1. OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA EXTERNA

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado se obliga a: 1) Se destaca como actividad principal la de brindar apoyo y asesoría en todo el proceso contractual, recomendando los parámetros a seguir en cada etapa, elaborar las minutas contractuales y en general brindar asesoría en materia de contratación de acuerdo a lineamientos legales y a los Estatutos y Manual de Contratación de la empresa. 2) En los casos donde se necesite asumirá la Defensa judicial en los procesos instaurados en contra de la E.S.E ante la Justicia Contenciosa. Así mismo, asumirá los de la Justicia Ordinaria a solicitud de la gerencia y ante otra instancia judicial cuando la Entidad lo demande. 3) Emisión de conceptos jurídicos en materia contenciosa, Laboral, Contractual y de Conciliación. 4) Revisar y proyectar Actos Administrativos a solicitud de la Gerencia. 5) Representar a la ESE en las Audiencias ante autoridades judiciales y organismos de control, así como ante entidades gubernamentales y no gubernamentales del orden Municipal, Departamental y Nacional. 6) Asesorar a la Gerencia y demás dependencias que lo requieran. 7) Estar atento a proyectar respuesta a Derechos de petición para su pronta respuesta cuando así se

lo solicite la E.S.E al abogado externo. 8) Apoyar en el cargue de la documentación necesaria para la creación de procesos en el SECOP II que se le asignen, llevando a cabo lo siguiente: Creación de los procesos, Publicación de los borradores de documentos del proceso, Área de trabajo del proceso, Publicación de los documentos definitivos del proceso, Apertura de ofertas, publicación de la Admisión y evaluación de ofertas, Subsanación de ofertas, Publicación de lista de oferentes y de ofertas, Informes de selección y evaluación. En cuanto al contrato: Crear el contrato, Envío del contrato al Proveedor, Aprobación y firma del contrato, Publicación del contrato. 9) Rendir informe bimestral sobre las actuaciones surtidas con ocasión al objeto contractual y los respectivos informes que requieran a los entes de control. 10) Las demás actividades que se generen con ocasión del objeto contractual. **OBLIGACIONES QUE POR MANDATO LEGAL LE CORRESPONDEN AL CONTRATISTA A RAÍZ DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECRETADA POR EL GOBIERNO NACIONAL: A.** Asumir una actitud diligente, responsable e idónea al momento de desarrollar sus actividades, por ello, en el marco de su competencia, se compromete a cumplir con las medidas preventivas que ha implementado el CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E, en procura de prevenir, proteger y contener el contagio del Covid-19, las cuales declara conocer el contratista. B. El Contratista se obliga a informar de manera inmediata, a través de los canales que para tal fin ha implementado el sistema de Salud en el territorio Nacional, en caso de presentar síntomas de enfermedades respiratorias y/o otros relacionados con el Covid-19. C. Es obligación del contratista, velar por un continuó cuidado de su salud y la de sus compañeros, acatando las medidas de autocuidados emanadas por la Organización Mundial de la Salud, el Ministerio de Salud, y las que en ese mismo sentido ha emitido la entidad contratante, especialmente la contenidas en la Resolución No. 058 de marzo del año 2020, por medio de la cual se adopta el Plan de contingencia de Emergencia Sanitaria COVID-19. D. El contratista, se obliga a conservar la limpieza de los lugares que ocupe en el CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E, a ejecutar sus actividades manteniendo un distanciamiento social adecuado de por lo menos un (1) metro, a lavarse frecuentemente las manos, a toser o estornudar usando un pañuelo desechable y a botarlo inmediatamente después de su uso y/o usar el codo para estornudar, todo según los protocolos recomendados por las entidades sanitarias para evitar la propagación del virus. E. El contratista se obliga a darle un uso apropiado y racional a los elementos de protección personal y de bioseguridad que tenga disponible la entidad contratante, de acuerdo con el desarrollo de las actividades contractuales y por el nivel del riesgo.

2.3 INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA declarará además que mantendrá indemne a la ESE, respecto de cualquier reclamación o acción judicial elevada por terceros, cuya causa se derive de una actuación u omisión que le sea imputable y que tenga relación con el objeto del contrato que se celebre, conforme con lo establecido en el artículo 6° del decreto 4828 de 2008.

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Son obligaciones de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAMPUES, las siguientes: • Pagar al contratista, conforme las condiciones establecidas para el pago en el presente contrato. • Proporcionar la actual infraestructura física, equipos, muebles, elementos, formatos, papelería, necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del contrato. • Posibilitar el acceso al CENTRO DE SALUD SAMPUES ESE del CONTRATISTA, al área en jornadas normales y previo aviso, en jornadas especiales cuando las circunstancias así lo exijan. • Proporcionar la información que el CONTRATISTA requiera para la correcta ejecución del contrato. • Supervisar el presente contrato.

2.5 EXCEPCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES: De acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993 el contratista no tendrá otras contraprestaciones distintas a los honorarios señalados en la cláusula **"Valor"** del respectivo contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: De acuerdo al Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 004 de 19 de abril de 2017, la modalidad de selección del contratista es la contratación directa, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de PRESTACIÒN DE SERVICIOS.

3.2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: La establecida en Artículo 10 numeral 10.6 del Estatuto de Contratación de la E.S.E. (Acuerdo N°004 de abril 19 de 2017).

3.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: La presente contratación se regirá por el derecho privado según la normatividad legal vigente, Art. 16 Decreto 1876/94. Art. 195 ley 100/93 y por el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Centro de Salud Sampués (Acuerdo N°004 de abril 19 de 2017).

4. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN, FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado realizado por la E.S.E.

4.1 **VALOR:** EL valor del contrato a celebrarse será por la suma de $26.400.000 Mct/e., incluido el valor de todos los impuestos a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta.

4.2. **FORMA DE PAGO** La E.S.E. cancelará al contratista el valor del contrato mediante honorarios, equivalentes a Seis (06) pagos mensuales por la suma de $4.400.000 Mct/e. cada uno, de acuerdo a la disponibilidad del recurso, previo Informe por parte del Profesional Universitario con funciones de Recursos Humanos de la E.S.E. (Supervisor) del cumplimiento del objeto contractual; y estará supeditado a la verificación por parte de la E.S.E. del cumplimiento de los preceptos exigidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003.

4.3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Para todos los efectos legales el plazo del contrato a celebrar será hasta 31 de Octubre de 2023, este término se contará a partir del perfeccionamiento de dicho contrato en la plataforma Secop II, y se entiende perfeccionado con la firma de las partes en secop II.

4.4. **PRESUPUESTO OFICIAL:** $26.400.000 Mct/e.

4.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO: En atención a lo anterior, se verificó que existe DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para celebrar el presente contrato, lo cual deberá certificar JEFE DE PRESUPUESTO de la entidad.

5. **CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE OFERTA:** Por tratarse de un contrato de Prestación de servicios en la modalidad de contratación directa, no requiere selección de oferta. No obstante lo anterior, el contratista deberá aportar la documentación pertinente para la celebración del contrato.

6. **GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**: Por Tratarse de Un Contrato de Prestación de Servicios o contratación directa, no se hace necesario la exigencia de garantías para cumplimiento del Contrato que Resultare de la presente necesidad.

Teniendo en cuenta lo anteriormente fundamentado, se puede establecer que la necesidad que se estudia obedece a un interés serio, justo, necesario, legal y jurídicamente atendible, por lo que se recomienda celebrar el respectivo contrato para satisfacer la necesidad manifestada.

Atentamente,

BRAULIO ACUÑA CASTELAR
PROFESIONAL UNIVERSITARIO RECURSOS HUMANOS